

Stefany Yuliana Ramos-Secaira; German Fabricio Acurio-Hidalgo

[DOI 10.35381/cm.v11i2.1702](https://doi.org/10.35381/cm.v11i2.1702)

Vulneración al derecho a la integridad sexual por el confinamiento por Covid-19

Violation of the right to sexual integrity due to COVID-19 lockdown

Stefany Yuliana Ramos-Secaira
ds.stefanyrs91@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Santo Domingo, Santo Domingo de los
Tsáchilas
Ecuador
<https://orcid.org/0009-0000-6681-8663>

German Fabricio Acurio-Hidalgo
us.germanacurio@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Santo Domingo, Santo Domingo de los
Tsáchilas
Ecuador
<https://orcid.org/0000-0002-8288-748X>

Recibido: 20 de abril 2025
Revisado: 25 de mayo 2025
Aprobado: 15 de julio 2025
Publicado: 01 de agosto 2025

Stefany Yuliana Ramos-Secarira; German Fabricio Acurio-Hidalgo

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar la vulneración al derecho a la integridad sexual por el confinamiento por covid-19. Se fundamentó en un enfoque cuantitativo que generó datos descriptivos a partir de la recolección de información. Se apoyó en una rigurosa revisión documental-bibliográfica para contextualizar el estudio. Se emplearon los métodos inductivo-deductivo, y analítico-sintético. Para la recolección de datos, se aplicó una encuesta a una muestra calculada de 80 abogados en el libre ejercicio de la profesión. Se concluye que, el derecho a la integridad sexual ha sido altamente vulnerado hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes durante el confinamiento, debido a la coerción que realiza el agresor sexual a sus víctimas, que se encuentran en un estado de mayor vulnerabilidad, al permanecer en aislamiento con este, distintos factores coadyuvan a que se sigan presentando estas vulneraciones y delitos sexuales.

Descriptores: Derecho; salud pública; comportamiento sexual. (Tesauro UNESCO)

ABSTRACT

The overall objective of the research was to analyze the violation of the right to sexual integrity due to COVID-19 lockdown. It was based on a quantitative approach that generated descriptive data from the collection of information. It was supported by a rigorous documentary and bibliographic review to contextualize the study. Inductive-deductive and analytical-synthetic methods were used. For data collection, a survey was administered to a calculated sample of 80 lawyers in private practice. It was concluded that the right to sexual integrity has been highly violated against women, children, and adolescents during confinement, due to the coercion exerted by the sexual aggressor on their victims, who are in a state of greater vulnerability when confined with the aggressor. Various factors contribute to the continued occurrence of these violations and sexual crimes.

Descriptors: Law; public health; sexual behavior. (UNESCO Thesaurus)

Stefany Yuliana Ramos-Secarira; German Fabricio Acurio-Hidalgo

INTRODUCCIÓN

Por la pandemia a causa del COVID-19, se provocó en el mundo entero desafíos de salud, sociales, económicos, entre otros. Debido a las características de contagio del virus se tomaron medidas drásticas para detener la propagación del mismo, una de ellas fue la restricción de movilidad, que, si bien es cierto, ayudó a contener la enfermedad también ha generado altos niveles de abusos sexuales, acosos y hasta violaciones, entre muchas más que golpean a la sociedad.

En el contexto de emergencia y aislamiento aumenta particularmente el riesgo y el peligro de sufrir violencia por parte de las mujeres y las niñas, sobre todo de violencia intrafamiliar y violencia doméstica; violencia sexual, trata de personas, explotación sexual, violencia en el marco del tráfico ilícito, acoso y amenazas cibernéticas. Estos riesgos se ven agravados debido a la potencial ralentización o cierre de los servicios especializados (protección, justicia, salud, atención psicosocial), lo que las somete a marcos que imposibilitan la denuncia, la protección y fomentan la impunidad. (RED LAC, 2020).

Dada la desigualdad socioeconómica del País, no todas las personas consiguen cumplir las medidas sanitarias con igual rigor lo que supone un mayor riesgo para niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellos que se encuentran en situaciones en las que son más vulnerables a ser víctimas. En el contexto de la pandemia de COVID-19, el hogar es donde más tiempo con sus padres, cuidadores y el entorno digital es el que posibilita que puedan mantener la interacción con otros entornos, como la escuela y la comunidad. Dentro del hogar y la familia es, no obstante, donde se comete con mayor frecuencia violencia contra niñas, niños y adolescentes, así como contra mujeres adultas. Si bien el impacto de vulneración sexual puede variar cuando se perpetra contra personas adultas, ambos colectivos sufren consecuencias similares, como los efectos en la salud mental, en la salud sexual y reproductiva. (Alianza, 2020).

En este sentido, los ataques a la integridad han sido catalogados internacionalmente como uno de los gravísimos problemas que de manera permanente y seria afectan a las personas, en especial a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, este fenómeno no distingue niveles económicos, contexto social o formación académica, la afectación producida no alcanza solo a la víctima, sino que produce conmoción en toda la comunidad (Donato, 2015).

Además, los delitos contra la integridad sexual son todos aquellos delitos que vulneran la libertad sexual y reproductiva de una persona, es decir, su libertad para decidir sobre su cuerpo, su sexualidad y si tener hijos, cuántos, en qué momento y con quién. La normativa nacional e internacional toma en cuenta a los niñas, niños y adolescentes como grupos de mayor vulnerabilidad en estos casos, para precautelar la evolución y desarrollo normal de su personalidad. (Defensoría Pública del Ecuador, 2021).

Dentro de los delitos de integridad sexual y reproductivo, los más vulnerados durante el confinamiento, son acoso sexual, abuso sexual y violación; El acoso sexual se produce cuando una persona se aprovecha de una relación laboral, docente o de prestación de servicios para solicitar favores sexuales a otra que está en el mismo ámbito, causando en la víctima una situación objetiva y gravemente hostil, humillante e intimidatoria. (Vidal, 2021).

Este reconocimiento constitucional, tiene tres escenarios: las niñas y niños, adolescentes y mujer como un grupo de atención prioritaria y como sujetos titulares de derechos. Como grupo de atención prioritaria, “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y aseguraran el pleno ejercicio de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior (...)” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 44). (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Como sujetos de derechos, “las niñas, niños y adolescentes gozaran de los derechos comunes del ser humano, además de los

Stefany Yuliana Ramos-Secarira; German Fabricio Acurio-Hidalgo

específicos de su edad (...)” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 45). (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Es importante mencionar que, en todo el mundo, alrededor de 15 millones de adolescentes de entre 15 y 19 años han experimentado sexo forzado durante su vida; 9 millones de estas chicas habrían sido víctimas en el 2017. En 38 países de ingresos bajos y medianos, cerca de 17 millones de mujeres adultas informan haber experimentado relaciones sexuales forzadas en la infancia. En 28 países de Europa, alrededor de 2,5 millones de mujeres jóvenes informan experiencias de violencia sexual por contacto y sin contacto antes de los 15 años. (UNICEF, 2017).

Según el Telégrafo “Al menos un 80% de las víctimas sufren consecuencias psicológicas negativas que pueden ser medidas a corto plazo y el alcance del impacto psicológico dependerá del grado de culpabilizarían del niño por parte de los padres” (El Telégrafo, 2018). En Ecuador, según la encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres, en casos de violencia sexual se han presentado 32,7% casos del total de violencia 64,9% a nivel nacional. Lo que indica que 65 de cada 100 mujeres han pasado por un ataque de sexual, físico, psicológico y patrimonial en su vida. (INEC, 2019).

El objetivo general de la investigación es analizar la vulneración al derecho a la integridad sexual por el confinamiento por covid-19.

MÉTODO

La presente investigación se fundamenta en un enfoque cuantitativo que genera datos descriptivos a partir de la recolección de información. Se apoya en una rigurosa revisión documental-bibliográfica para contextualizar el estudio. Se emplean los métodos principales para el desarrollo del trabajo. El método inductivo-deductivo, que según Dávila (2006) busca la verdad a partir de hechos concretos y no de especulaciones, partiendo de afirmaciones generales para llegar a conclusiones específicas. En

Stefany Yuliana Ramos-Secarira; German Fabricio Acurio-Hidalgo

segundo lugar, se utiliza el método analítico-sintético, que de acuerdo con Rodríguez y Pérez (2017), permite descomponer un tema complejo en sus partes para su análisis y, posteriormente, unir dichas partes para descubrir nuevas relaciones y características. Finalmente, para la recolección de datos, se aplica una encuesta a una muestra calculada de 80 abogados en el libre ejercicio de la profesión.

RESULTADOS

Este apartado detalla los resultados derivados de la implementación del método propuesto por el investigador.

1. ¿Cree usted que por el confinamiento por covid-19 se vulneraron derechos a la integridad sexual?

Con los resultados obtenidos en la primera pregunta según la figura 1, se determina que vulneraron derechos a la integridad sexual, por cuanto de 70 abogados encuestados, un 87.14% totalmente de acuerdo que, si existió, esta es la razón por la cual se evidencia la necesidad de investigar respecto a los delitos de integridad sexual. De igual forma esta premisa sobre la importancia de proteger, promover medidas para evitar la vulneración a la libertad y voluntad sexual.

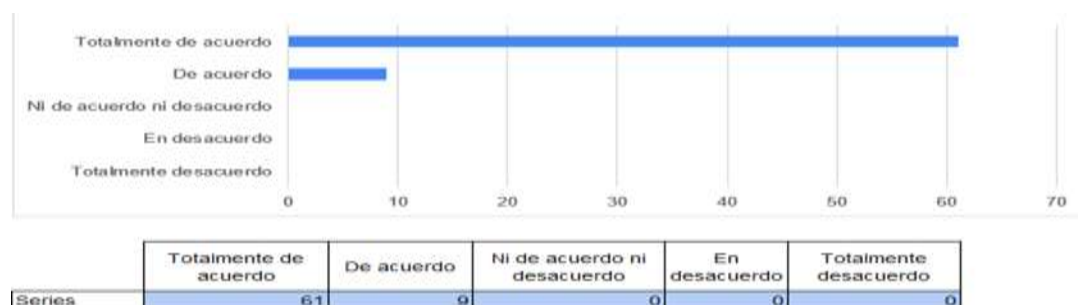


Figura 1. Vulneración del derecho a la integridad sexual
Elaboración: Los autores.

Stefany Yuliana Ramos-Secarira; German Fabricio Acurio-Hidalgo

2. ¿Considera usted que ha causa del covid-19 aumentaron casos de delitos sexuales?

Con los resultados obtenidos en la segunda pregunta y según la figura 2, se determina que existió un aumento en la violación a los derechos a la integridad sexual, por cuanto de 70 abogados encuestados, un 71.42% totalmente consideran que hubo un aumento dentro de estos delitos, de igual forma un 27.14% de acuerdo de la preexistencia de la vulneración.

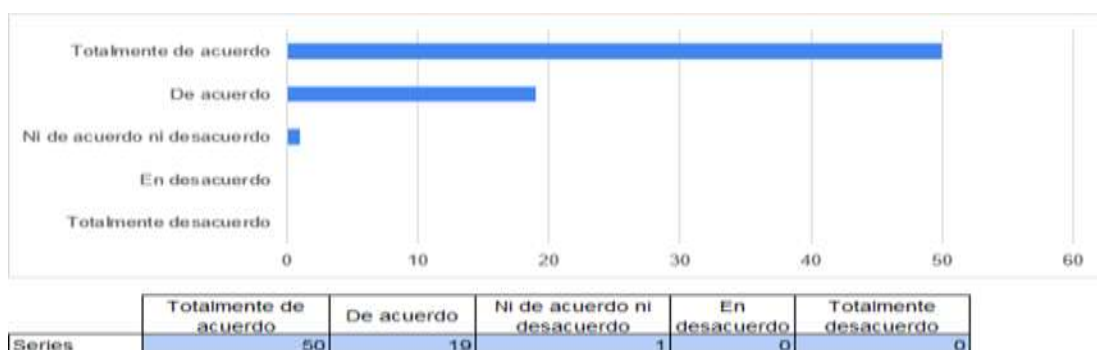


Figura 2. Delitos sexuales

Elaboración: Los autores.

3. ¿A qué grupo de personas de la sociedad cree usted que se les han vulnerado más sus derechos a la integridad sexual?

Con los resultados obtenidos en la tercera pregunta y según la figura 3, se determina que dentro grupo de personas de la sociedad que más vulneraron dentro del confinamiento fueron, las niñas y niños, un 68.5%; adolescentes 25.7% y mujeres 5.8%; de 70 abogados encuestados, razón la cual se evidencia que al grupo de atención prioritaria es a quienes se le vulneraron sus derechos a la integridad sexual por el confinamiento, teniendo una estadística visible que dentro del hogar se encuentra el posible agresor.

Stefany Yuliana Ramos-Secarira; German Fabricio Acurio-Hidalgo

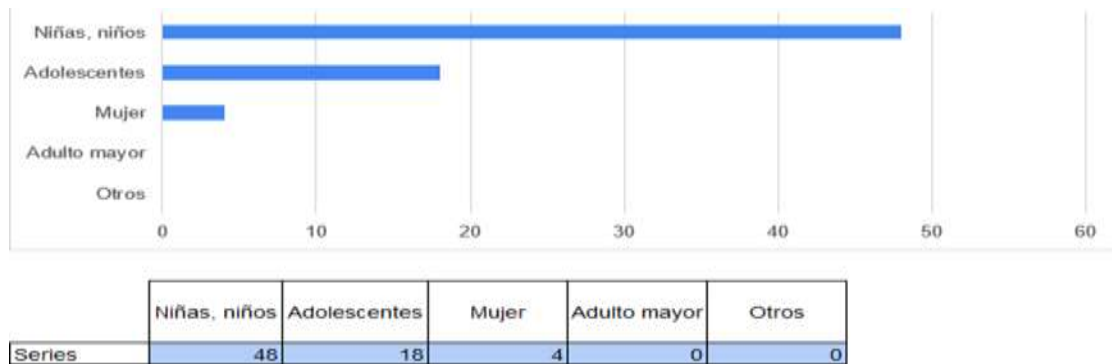


Figura 3. Personas de la sociedad

Elaboración: Los autores.

4. ¿Cuáles son los delitos de la integridad sexual que más se han vulnerado con el confinamiento por el covid-19 en el Cantón Santo Domingo?

Según la figura 4, los resultados obtenidos en la cuarta pregunta determinaron que los delitos más frecuentes durante el confinamiento por Covid-19, fueron; delito de Abuso sexual un 51.5%, delito de Violación 35.7% y Acoso sexual 12.85 % de los 70 Abogados encuestados, dando un margen que desde la convivencia diaria con la familia es donde se vulneran sus derechos.

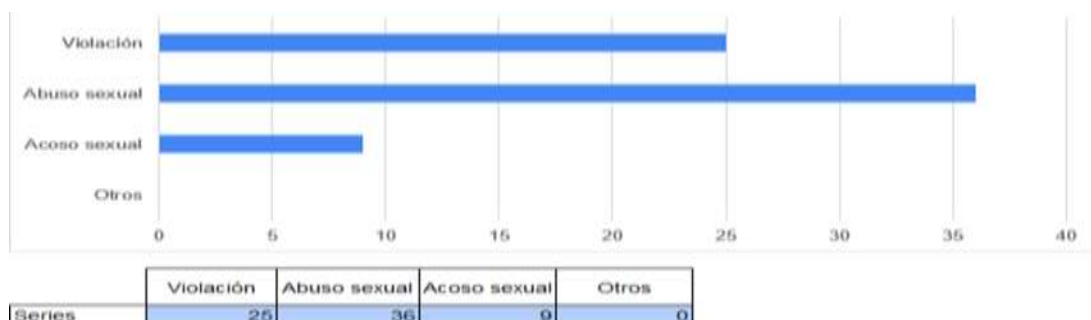


Figura 4. Delitos.

Elaboración: Los autores.

DISCUSIÓN

Los resultados arrojados muestran que existe una evidente falta de apoyo y vigilancia por parte de autoridades competentes en materia penal, frente a la vulneración de los derechos a la integridad sexual por confinamiento lo cual produce la proliferación de esta conducta en el Cantón Santo Domingo, en otras provincias del Ecuador y también a nivel mundial, por cuanto la falta de implementación de medidas para un correcto control a fin de erradicar la problemática.

Existe un alto índice de causas por tres delitos más frecuentes los mismos que se encuentran tipificados en el COIP (Código Orgánico Integral Penal): art 171 delito de violación; art 170 abuso sexual y art 166 acoso sexual, (COIP, 2014) durante el confinamiento. En esta línea, se evidencio que, los delitos más frecuentes antes mencionados fueron ingresadas 220 causas durante los años registrados hasta la presente fecha, y de los tres delitos más usuales dando un total de 212 causas resueltas, dando como índice al aumento de estos delitos durante el confinamiento por covid-19 en el Cantón Santo Domingo.

Las encuestas realizadas a los abogados en libre ejercicio dieron como resultado que el fenómeno de la vulneración al derecho a la integridad sexual persiste y afecta al mundo entero y que esta problemática no solo se vive en la población santodomingueña. Cabe resaltar en este punto que, es más evidente en los barrios marginales donde se marca distinción de procedencia, a nivel de escolaridad, convivencia u otros elementos que se ven implícitos a la necesidad del país, lo que compone un factor clave y desencadenante de la vulneración de sus derechos, como forma de subsistencia; producto de lo cual las víctimas en este ámbito se ven afectadas y con ello mermados del ejercicio de los derechos inherentes como grupo prioritario.

La integridad sexual, es uno de los delitos más vulnerados frecuentes en el medio ecuatoriano y evidentemente en el cantón Santo Domingo. Frente a esto la Fiscalía General del Estado por mandato constitucional, impulsará la acción penal pública a

Stefany Yuliana Ramos-Secarira; German Fabricio Acurio-Hidalgo

petición de parte o de oficio (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 195), por cuanto es de conocimiento público y notorio, que los niñas, niños y adolescentes y mujeres se encuentran en el grupo más afectados durante la pandemia, por lo que este organismo a fin de sancionar dichos delitos y a su vez protege el interés superior de la víctima y sus derechos, debería investigar de oficio esta infracción y crear mecanismos jurídicos para contrarrestarlos.

CONCLUSIÓN

El derecho a la integridad sexual ha sido altamente vulnerado hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes durante el confinamiento, debido a la coerción que realiza el agresor sexual a sus víctimas, que se encuentran en un estado de mayor vulnerabilidad, al permanecer en aislamiento con este, distintos factores coadyuvan a que se sigan presentando estas vulneraciones y delitos sexuales como en factor económico, social y ético, la pandemia por el COVID-19, ha agudizado el índice de cometimiento de delitos en contra de los derechos a la integridad sexual a niñas, niños y adolescentes y mujeres en la ciudad de Santo Domingo, pues solo entre el año 2020 y 2021 han habido un total de 311 denuncias por el delito de violación, cifra muy alta a comparación de años anteriores.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, en el desarrollo de la investigación.

Stefany Yuliana Ramos-Secarira; German Fabricio Acurio-Hidalgo

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador, (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://n9.cl/sia>
- Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, 12(Ext), 180-205. <https://n9.cl/nx847>
- Donato, A. (2015). PROTOCOLO ÚNICO DE EXAMEN DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL. <https://n9.cl/cnxyw>
- El Telégrafo. (2018). Ecuador: 102 casos de abuso sexual en centros educativos al año. <https://n9.cl/bmi7iq>
- INEC. (2019). Boletín: Encuesta nacional sobre relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres. <https://n9.cl/na7z>
- RED LAC. (2020). Riesgos de protección asociados a violencia en el marco de la pandemia de CoVid-19. <https://n9.cl/na7z>
- Rodríguez, A., y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN*, 82, 179-200. <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>
- UNICEF. (2017). Un rostro familiar: la violencia en la vida de niños y adolescentes. <https://n9.cl/cc0pc>
- UNICEF. (2020). Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID. <https://n9.cl/3e1u0>
- Vidal, G. (2021). Conceptos Jurídicos. <https://n9.cl/3eme2i>